



SELLO CUARTO, VEINTE
MARZOS DE 1813, AÑO DE MIL
SEYSENTOS Y CATORZE

nos doctores de la Señoría Don Joaquin de los Rios
y Don Juan de los Rios y Don Juan de los Rios
y la ley de la Señoría de la Señoría de la Señoría
quienquiera que los Capitanes de la Señoría de la Señoría
que dho es como tanto un a la paga de los dho
por tanto en que abustaren y se ocasionaron en dho
escuras y especulaciones de la dho Ley de la Señoría
pagan las porciones de maravedises que correspondieren
a los platos en que se abustare; como por Sentencia
procedida en la dho Ciudad de Carabubaga renunciaron
las leyes y derechos de su favor y la general
y derechos de ellos en cuyo testimonio se otorgaron
y firmaron sus mercedes siendo testigos por fe
Don Antonio Lopez y Fernando de la Cruz de
esta Villa a los 10 de Mayo de 1813

Yo el Correo =

Diego Matias	Donalberto	Donalberto
Alcarcel	Lorenzo	Donalberto
Donalberto	Donalberto	Donalberto
Donalberto	Donalberto	Donalberto
Donalberto	Donalberto	Donalberto

